



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** 1-0047-3110-005216-18-5

---

VISTO el Expediente N° 1-0047-3110-005216-18-5 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma DROGUERÍA COMARSA S.A. solicita la cancelación de los Certificados de Productos Médicos Nros. PM-661-17 y PM-661-62 inscriptos en el Registro Nacional de Productos y Productores de Tecnología Médica (RPPTM), de su titularidad.

Que lo solicitado se encuadra en el Artículo 8°, inciso a) de la Ley N° 16.463.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica y la Dirección Nacional de Productos Médicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- CANCELÁNSE los Certificados de Productos Médicos Nros. PM-661-17 y PM-661-62 inscriptos en el RPPTM, propiedad de la firma DROGUERÍA COMARSA S.A., cuyos originales obran a fojas 17, 44 y 52.

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la presente disposición. GÍRESE a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus

efectos. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-0047-3110-005216-18-5